

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 490 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

ICA, 31 de diciembre del 2025.

VISTO:



El Informe técnico N° 003-2025-BSAC, de fecha 04 de diciembre del 2025; Informe N° 321-2025-ECP-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre del 2025; Informe N° 4106-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre del 2025; Acta de reunión de comité de baja y venta de la EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre del 2025; Informe N° 428-2025-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF., de fecha 31 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;



Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene como objetivo alcanzar la consolidación Institucional, mejorando y manteniendo los niveles adecuados de cobertura, cantidad, calidad, continuidad y costos de los servicios de saneamiento básico de acuerdo a la demanda de la población servida, obteniendo un balance financiero y equilibrado entre los costos de producción de los servicios de saneamiento y los ingresos producidos por los mismos;

Que, a través Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y determinado como Ente Rector de dicho Sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2019-MINAM, califica estos residuos como residuos de bienes priorizados y establece un conjunto de obligaciones y responsabilidades para los actores involucrados en las distintas etapas de su gestión y manejo. Dichas etapas comprenden actividades de segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final, considerando siempre las condiciones necesarias para la protección del ambiente y de la salud humana



Que, el literal a) del artículo 3° del citado Régimen Especial establece lo siguiente: "El reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 440 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades o acciones relacionadas con la gestión y manejo de RAEE, categorizados en el Anexo II de la presente norma", por tanto la Empresa prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. – EMAPICA S.A., en su calidad de generadora de RAEE, tiene la obligación de entregar dichos residuos a los sistemas de manejo correspondientes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento y, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades;

Que, en el numeral 4.2 literal h) del artículo 4° de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 y sus modificatorias, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, **baja**, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, por su parte, en el Artículo 47° de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC".

Que, conforme a lo previsto en el numeral 48.1, literal h), del Artículo 48° de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, señala a una de las causales de baja de Bienes Patrimoniales, es por causal de RAEE, el mismo que es definida como: "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también sus componentes, accesorios y consumibles".

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 003-2025-BSAC, de fecha 04 de diciembre de 2025, remitido por el contratista Business Solution A&C SAC, se sustenta la existencia de noventa y cuatro (94) bienes muebles patrimoniales para baja, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo valor de neto al 30.11.2025 asciende a S/ 1,083.91 (Mil ochenta y tres con 91/100 Soles), los mismo que tienen como fin, el de ser excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Institución; precisándose que las características y valorización de los referidos bienes se encuentran detalladas en el Anexo 01, adjunto al citado informe; En ese sentido, el referido Informe Técnico se encuentra elaborado en concordancia con lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante el Informe N° 321-2025-ECP-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., la Especialista de Control Patrimonial solicita la baja de noventa y cuatro (94) bienes muebles, en mérito al Informe Técnico N° 003-2025-BSAC; Asimismo, precisa

que la Directiva N° 06-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para la baja y venta de bienes muebles patrimoniales en la EPS EMAPICA S.A.", no se encuentra actualizada, ni armonizada con el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento; por lo que, en observancia de los principios de legalidad y jerarquía normativa, el sustento técnico ha sido elaborado conforme a la normativa general aplicable;



Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 4106-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., valida el requerimiento de baja solicitado por la Especialista de Control Patrimonial y lo remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando que los actuados sean derivados a la Comisión de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales para las acciones que correspondan;



Que, la resolución N° 119-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de 31 de mayo del 2022, resuelve actualizar el comité de Bajas y ventas de la EPS EMAPICA S.A., conformándolo por: La Gerencia de Administración y Finanzas, Especialista de control Patrimonial, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Coordinador de Mantenimiento de Redes, Distribución, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Coordinador de Mantenimiento Electromecánica;

Que, el comité de Bajas y ventas de la EPS EMAPICA S.A., según el acta del 31 de diciembre del 2025, se reunieron con la finalidad de evaluar la solicitud de baja de los bienes relacionados a los documentos remitidos por la sub gerencia de logística y control patrimonial, estando de acuerdo con los Informes Técnicos presentado por la Contratista BUSINEES SOLUTION A&C SAC, entre ellos **INFORME TECNICO N° 003-2025-BSAC-BUSINEES SOLUTION A&C LOG SAC** y de acuerdo a la Recomendaciones técnicas, **se aprueba dar de BAJA del Programa AVALON PATRIMONIO a todos los bienes patrimoniales con Valor Neto menor e igual a S/ 1.00**, bienes adjuntos y detallados en el Anexos 01 del acta de 31 de diciembre del 2025;

Que, el Comité de Bajas y Ventas, en ejercicio de las facultades conferidas, efectuó la verificación y depuración de los bienes inicialmente proyectados, determinando que únicamente ochenta y ocho (88) bienes de los noventa y siete (97) propuestos, cumplen con las condiciones técnicas para su baja patrimonial, ello tras evidenciarse que los bienes restantes registran un valor contable superior a S/ 1.00 (un sol); asimismo, se dispone que la Oficina de Contabilidad realice el ajuste contable y la respectiva salida del sistema contable;

Que, también es preciso manifestar, que de la revisión realizada, los bienes muebles propuesto para la baja, no es de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse discontinuado tecnológicamente y en consecuencia no se puede adquirir sus repuestos; por lo que, no habría la posibilidad de cumplir con lo dispuesto en la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por instituciones públicas, a favor de los centros educativos de regiones de extrema pobreza.

Que, a través del Informe N° 428-2025-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente de baja de bienes muebles, solicitando la emisión de la resolución correspondiente, en mérito a la evaluación favorable del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, en ese sentido y estando a lo expuesto, resulta procedente la expedición del acto resolutorio respectivo que apruebe la baja de 88 bienes



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 410 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

muebles aprobados en el acta suscrito el 31 de diciembre del 2025, por el comité de Bajas y ventas de la EPS EMAPICA S.A., por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme al literal h) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Especialista de Control Patrimonial; y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja de ochenta y ocho (88) bienes muebles de propiedad de la EPS EMAPICA S.A., por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 01 del acta suscrito el 31 de diciembre del 2025 que forma parte integrante de la presente resolución.

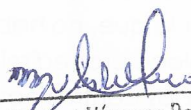
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, efectúe las acciones administrativas y contables correspondientes, a fin de materializar la baja aprobada del programa Avalon Patrimonio, conforme a la normativa vigente

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el RESGUARDO Y CUSTODIA del expediente administrativo que sustenta la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo N° 01 del acta suscrito el 31 de diciembre del 2025 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Especialista de control Patrimonial y Oficina de Contabilidad, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

392
EPS EMAPICA S.A.
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
06 MAYO 2025
HORA 15:31
FIRMA 

ACTA DE REUNION DE COMITÉ DE BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN LA EPS EMAPICA S.A.

En la ciudad de Ica, siendo las 12.10 m, del día 31 de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Entidad los integrantes del Comité de Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales en la EPS EMAPICA S.A, designado con Resolución N° 119-2022-GG-EPS EMAPICA S.A, con la finalidad de evaluar la solicitud de baja de los bienes relacionados en los Anexos del presente documento, Informes Técnicos, presentado por la Contratista BUSINEES SOLUTION A&C SAC, que propone y presenta la siguiente Baja de los Bienes Patrimoniales, con el sustento legal y acorde a las normas contable vigente, siendo los Informes Técnicos siguientes:

- ✓ Informe Técnico N° 003-2025-BSAC - BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE "RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE".
- ✓ Informe Técnico N° 004-2025-BSAC - BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE "ESTADO DE CHATARRA"
- ✓ Informe Técnico N° 005-2025-BSAC – BIENES MUEBLES (VEHICULOS) POR LA CAUSAL DE "ESTADO DE CHATARRA".



Asistentes:

- Gerencia de Administración y Finanzas: Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez
- Especialista en Control Patrimonial: CPC. Celia Rosa Sulca Condori
- Jefe de la Oficina de Contabilidad: CPC. Alfredo Rutilio Anticona
- Gerencia de Asesoría Jurídica: Abog. María del Pilar Espinoza Figueroa
- Coordinador de Mantenimiento de Redes y Distribución: Ing. Carlos Aquino Ore
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:
- Víctor Gutiérrez Chauca
- Coordinador de Mantenimiento Electromecánico: Ing. Martin Peña Miranda



Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Exposición Técnica de los activos solicitados para baja.
3. Desarrollo y Justificación



4. Determinación de la baja
5. Cierre.

De los puntos de orden del día:

1. Verificación: Se verifico el quorum de los miembros del comité.

2. Exposición Técnica de los Activos solicitados para Baja Revisión Patrimonial:

La CPC. Celia Rosa Sulca Condori, Especialista de Control Patrimonial, expone el Segundo Entregable del servicio **"Elaboración de Documentos Técnicos de Baja, Disposición Final y/o Saneamiento de los Bienes Muebles Resultantes del Inventario Físico Patrimonial, Periodo 2023 y 2024 de la EPS EMAPICA S.A"**, de los bienes patrimoniales que se encuentran para Baja, de acuerdo a los Informes Técnicos N° 003, N° 004 y N° 005, Servicio Especializado realizado por la Contratista Businees Solución A&C SAC, con Orden de Servicio N° 2500855., con RUC:20603585616; bienes patrimoniales y bienes sobrantes que se encuentran por la causal de RAEE, Bienes Muebles Patrimoniales, que se encuentra en Estado Malo y Bienes Muebles (Vehículos), que se encuentra en Estado de Chatarra.

3. Desarrollo y Justificación:

Los integrantes del comité se reúne para revisar los activos que han cumplido su vida útil o están inoperativos según los Informes Técnicos adjunto. Tras la inspección física, se concluye la necesidad de dar de baja los siguientes elementos según la información reflejada en el sistema, tal como se sugiere en los anexos 01, 02 y 03. Adjunto al presente documento.

3.1. Asimismo, El Gerente de Administración y Finanzas; Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez, toma la palabra y manifiesta que en relación a los activos presentados por la Contratista el cual propone una relación de bienes patrimoniales debidamente clasificados por cuentas contables, los mismos que se encuentran totalmente depreciados, inoperativos y en estado malo (chatarra), que se proceda a dar de baja los bienes por los causales mencionados. Asimismo, también indica que la disposición final de las Unidades Vehiculares, quede suspendida hasta que se tenga la información del Poder Judicial, información que ha sido requerida por la Entidad, ya que se tiene conocimiento que algunas unidades vehiculares se encuentran dentro del proceso.

3.2. En relación a los bienes muebles y enseres y equipos informáticos y electrónicos, que sigan su curso de baja y disposición final de acorde a la normativa vigente ya sea para venta, donación y/o destrucción.

3.3. Asimismo, el Ingeniero, Coordinador **de Mantenimiento Electromecánico: Martín Peña Miranda** solicita, que las 04 máquinas de baldes, bienes que se encuentran para baja totalmente depreciados e inoperativos, no se disponga para la

44

venta debido a que pueda ser reutilizado para las actividades de mantenimiento de redes de alcantarillado.

4. Determinación de la Baja y Destino:

De la presentación de los Informes Técnicos, el Comité aprueba por unanimidad de los asistentes, la Baja de Bienes Patrimoniales con Valor Neto menores e igual a S/ 1.00, al 30 de noviembre del año 2025; activos sustentados en los INFORME TECNICO N.º 003-2025-BSAC, INFORME TECNICO N.º 004- 2025-BSAC y del INFORME TECNICO N.º 005-2025-BASC, según detalle anexo.

- ✓ ANEXO 01: DETALLE DEL INFORME TECNICO N.º 003-2025-BSAC
- ✓ ANEXO 02: DETALLE DEL INFORME TECNICO N.º 004-2025-BSAC
- ✓ ANEXO 03: DETALLE DEL INFORME TECNICO N.º 005-2025-BASC

5. Aprobación:

Estando de acuerdo con los Informes Técnicos presentado por la Contratista BUSINEES SOLUTION A&C SAC, INFORME TECNICO N.º 003-2025- BSAC-BUSINEES SOLUTION A&C SAC e INFORME TECNICO N.º 004-2025-BSAC BUSINEES SOLUTION A&C SAC y del INFORME TECNICO N.º 005-2025-BASC BUSINEES SOLUTION A&C SAC y de acuerdo a la recomendaciones técnica, **se aprueba dar de BAJA del Programa AVALON PATRIMONIO a todos los bienes patrimoniales con Valor Neto menor e igual a S/ 1.00**, bienes adjuntos en los Anexos 01, 02, y 03, según detalle. Asimismo, a la Oficina de Contabilidad (Activos Fijos) a realizar el ajuste contable y la salida del sistema contable.

En relación a la **Disposición Final de los bienes patrimoniales, quede suspendida los bienes de las Unidades Vehiculares.** Asimismo, que las 04 Máquinas de Baldes que se encuentran totalmente depreciados, no se disponga para la venta, ya que los mencionados bienes pueden ser reutilizados para las actividades de redes de alcantarillado de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico.

El Comité acuerda remitir a la Gerencia General los acuerdos emitidos por los integrantes del Comité, con la finalidad que se realice el Acto Resolutivo autorizando a la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizar la Baja de Activos con Valor Neto menores e igual a S/1.00 del Programa AVALON Patrimonio, del INFORME TECNICO N.º 003-2025- BSAC-BUSINEES SOLUTION A&C SAC e INFORME TECNICO N.º 004-2025-BSAC BUSINEES SOLUTION A&C SAC y del INFORME TECNICO N.º 005-2025-BASC BUSINEES SOLUTION A&C SAC y la Oficina de Contabilidad (Activos Fijos) a realizar el ajuste contable y la salida del sistema contable.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el día 31 de diciembre del año 2025.

Firmas de Asistentes:




Luis Alberto Aguilar Pérez
Gerencia de Administración y Finanzas




Alfredo Rutilio Anticona
Jefe de la Oficina de Contabilidad

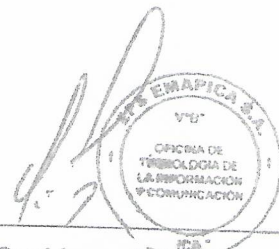

CPC, Celia Rosa Sulca Condori
Especialista en Control Patrimonial
Logística y Control Patrimonial




Abog. Maria del Pilar Espinoza Figueroa
Gerencia de Asesoría Jurídica




Ing. Martin Peña Miranda
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico




Víctor Gutiérrez Chaucá
Jefe de la Oficina de Tecnologías de
la Información y Comunicaciones


Ing. Carlos Aquino Ore
Coordinador de Mantenimiento de Redes y
Distribución